



MUNICIPAL
ASUNCION

Nº. 801.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA :

Art.1°.- Modifícase el artículo 67 de la Ordenanza nº. 649 del 12 de Marzo del año próximo pasado, referente a la Nomenclatura de calles, en la siguiente forma:

"Art.67: La numeración progresará en 100 números en cada cuadra, debiendo colocarse los números impares a la izquierda".-

Art.2°.- Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Junta Municipal, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.-

J. J. Vargas
LA JUNTA MUNICIPAL

F. de Vargas.
SECRETARIO

Aurelio Penayo.
PRESIDENTE

ASUNCIÓN

ASUNCION, 22 de Marzo de 1943.-

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Ramón Bonzi
Srio. Gral. de O.P.

Alfonso E. dos Santos
Intendente Municipal.

La Junta